



## PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN:	Agenda Anual de Capacitación y Profesionalización 2024
REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN:	Conocimiento
NIVEL DE DOMINIO:	Medio
ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica conceptual
SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica sustantiva
CATEGORÍA:	Perspectiva de género
TIPO DE ACTIVIDAD:	Curso
TIPO DE PROGRAMA:	Capacitación
MODALIDAD:	Asíncrono
SEDE:	Plataforma institucional de capacitación a distancia de la Fiscalía General de la República (FGR)
FECHA:	Del 11 al 24 de marzo de 2024
DURACIÓN:	30 horas
HORARIO:	Las 24 horas durante el periodo de impartición
PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE:	Ministerial

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C.

MTRA. ISABEL MONTOYA RAMOS

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), maestra en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos por la Academia de Derecho Internacional fundada por la Universidad de Ginebra y el Instituto de Altos Estudios Internacionales y en Desarrollo de Ginebra, Suiza

Se desempeñó como asistente de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), asimismo como oficial de elegibilidad en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación

Fue asesora en la Unidad de Equidad de Género e Igualdad en materia penal y derechos humanos en la Primera Sala en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Actualmente es profesora de asignatura en la Universidad Iberoamericana y consultora en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal y de género

MTRA. ALMA BURCIAGA GONZÁLEZ

Licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y maestra en Teoría y Práctica de los Derechos Humanos en la Universidad de Oslo

Profesionalmente se ha desempeñado como consultora individual en la consultoría especializada en materia de derechos de las mujeres, violencia hacia las mujeres y las niñas y como coordinadora del programa "Ciudades

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



Seguras para Puebla y el área Metropolitana de  
Monterrey"

OBJETIVO GENERAL:

Las personas servidoras públicas de la FGR identificarán las actuaciones que se deben seguir para la atención de mujeres, niñas y niños que han sido víctimas del delito de trata de personas desde la perspectiva de género, con la finalidad de prevenir y eliminar el abuso y la explotación sexual.

JUSTIFICACIÓN:

El "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", define:

Artículo 3:

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.<sup>1</sup>

En vista de ello, y de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se busca que el Estado mexicano cumpla con la obligación de investigar, prevenir y sancionar las conductas delictivas que atenten contra los derechos humanos, así como consolidar una apropiada reparación del daño a la víctima.

Derivado de lo anterior, es importante diseñar, desarrollar e impartir la actividad académica de mérito, a fin de que el personal de la FGR cuente con la capacitación e información necesaria para efectuar y dirigir una investigación eficiente bajo el enfoque de la perspectiva de género, ejerciendo la normatividad aplicable para combatir la arbitrariedad de estos hechos delictivos.

BENEFICIO INSTITUCIONAL:

La implementación de este curso contribuye a la formación y capacitación del personal de la institución en materia de trata de personas, para un desempeño eficiente y eficaz en su actuación, con el compromiso de cumplir con las obligaciones que tienen las autoridades de

<sup>1</sup> Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Art. 3-Definiciones. Diario Oficial de la Federación, 10 de abril de 2003.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos previstos en los principales instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

**METODOLOGÍA:**

La actividad académica se lleva a cabo en un ambiente virtual didáctico, a través de la plataforma institucional de capacitación a distancia, en versión *Moodle*, diseñada para que las personas servidoras públicas autogestionen su proceso de formación en los horarios que más les convenga, dentro de un plazo establecido por el área coordinadora de la actividad académica.

La estrategia de enseñanza – aprendizaje se desarrolla mediante la exposición de los contenidos temáticos; además, se resuelven actividades y se sugieren materiales de apoyo para su consulta, con el propósito de incrementar los conocimientos en la materia, identificar el nivel de comprensión adquirido y contribuir al logro del objetivo del curso.

**MATERIAL DE APOYO:**

- Actividades de reforzamiento.
- Glosarios colaborativos.
- Lecturas.
- Material didáctico.
- Materiales multimedia interactivos.
- Presentación de la exposición.

**CONTENIDO TEMÁTICO:**

**Unidad 1. La trata de personas: antecedentes y definiciones.**

- 1.1 Antecedentes internacionales de la trata de personas.
  - 1.1.1 Migración.
  - 1.1.2 Esclavitud.
- 1.2 ¿Cómo se define la trata de personas?
  - 1.2.1 Acciones.
  - 1.2.2 Medios.
  - 1.2.3 Propósitos.
- 1.3 ¿Quiénes son las víctimas?
  - 1.3.1 Niñas y niños.
  - 1.3.2 Mujeres.
  - 1.3.3 Personas indígenas.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



- 1.3.4 Personas migrantes.
- 1.4 ¿En qué modalidades se presenta la trata de personas?
  - 1.4.1 Sexual.
  - 1.4.2 Laboral.
  - 1.4.3 Servidumbre.
  - 1.4.4 Tráfico de órganos.
- 1.5 ¿Se puede hablar de trata de personas cuando la víctima da su consentimiento?

## Unidad 2. Marco jurídico nacional e internacional en materia de trata de personas.

- 2.1 Importancia de la legislación en materia de trata de personas en sus distintas modalidades.
- 2.2 Convenciones internacionales.
  - 2.2.1 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
  - 2.2.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
  - 2.2.3 Convención sobre los Derechos del Niño.
  - 2.2.4 Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.
  - 2.2.5 Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, Convención sobre la Prevención y la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución.
    - 2.2.5.1 Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016, sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/477); 71/167. Trata de mujeres y niñas.
- 2.3 Protocolos internacionales.
  - 2.3.1 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Protocolo de Palermo).
- 2.4 Legislación nacional.
  - 2.4.1 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
  - 2.4.2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.5 Retos actuales.

## Unidad 3. Los Derechos Humanos y la trata de personas.

- 3.1 La importancia de aplicar a la trata un enfoque basado en los derechos humanos.
- 3.2 Los derechos de las víctimas.
  - 3.2.1 Derecho a la verdad.
  - 3.2.2 Derecho a la justicia.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



- 3.2.3 Derecho a la reparación.
- 3.2.4 Los derechos en el proceso penal.
- 3.2.5 Asistencia vs. Reparación.
- 3.3 Obligaciones de los Estados en la prevención, investigación y persecución de los delitos de trata de personas.
  - 3.3.1 Identificar, proteger y apoyar a las víctimas de la trata.
  - 3.3.2 Medidas especiales para las niñas y niños víctimas de trata.
  - 3.3.3 Obligaciones relacionadas con el retorno de las víctimas de la trata de personas.
  - 3.3.4 Obligación de reparar las violaciones de los derechos humanos.
  - 3.3.5 Obligaciones referidas a la eficacia de la respuesta de la justicia penal.
- 3.4 Protocolos y acciones constitucionales del Estado mexicano para garantizar y proteger los derechos de las víctimas del delito de trata de personas.
- 3.5 Casos mexicanos sobre mujeres y niñas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual: la actuación del Estado mexicano.

#### Unidad 4. Atención y protección de mujeres y niñas víctimas del delito de trata de personas desde una perspectiva de género.

- 4.1 Elementos básicos para la atención a víctimas de trata desde un enfoque de género y de derechos.
  - 4.1.1 Definiciones legales.
  - 4.1.2 Definiciones sociológicas.
- 4.2 Modelo de admisión y orientación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- 4.3 Principios básicos para atender a las víctimas.
  - 4.3.1 Evitar mayor daño.
  - 4.3.2 Guardar confidencialidad y derecho a la privacidad.
  - 4.3.3 Brindar asistencia personalizada.
  - 4.3.4 Autodeterminación y participación.
  - 4.3.5 Fomentar el consentimiento informado.
- 4.4 Victimización por el delito de trata de personas: niñas, niños y mujeres.
  - 4.4.1 Captación.
  - 4.4.2 Transporte y traslado.
  - 4.4.3 Recepción.
  - 4.4.4 ¿Qué hacer en caso de revictimización?
- 4.5 Recomendaciones con perspectiva de género para la atención a víctimas de trata.

#### Unidad 5. Coordinación interinstitucional para atender, sancionar y prevenir el delito de trata de personas.

- 5.1 Instancias gubernamentales.
  - 5.1.1 Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



- 5.1.2 Secretaría de las Mujeres.
- 5.1.3 Fiscalía General de la República.
  - 5.1.3.1 Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos (FEMDH).
  - 5.1.3.2 Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas.
- 5.2 Actuación de las personas agentes del Ministerio Público en los delitos de trata de personas.
- 5.3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- 5.4 Centros de Justicia para las Mujeres.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas servidoras públicas deberán visualizar las exposiciones virtuales, realizar las actividades de aprendizaje y obtener una calificación mínima de 8 en el examen final, para acreditar y tener derecho a recibir constancia.

RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA:

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recomendación General No. 19 y 25. ONU.

LEGISLACIÓN NACIONAL.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, [L.G.A.M.V.L.V.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 26 de enero de 2024, (México).

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, [L.G.P.S.E.D.M.T.P. A.V.D.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 05 de abril de 2023, (México).

Convención sobre los Derechos del Niño. Marco normativo de la CNDH, 25 de enero de 1991.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

LIBROS.

Arruabarrena, M. I. (2019). *Manual de protección infantil*. Masson.

Azaola, E. (2012). *La trata de personas en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Centeno, L. F. (2010). Análisis de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley no. 64, Código Penal. En L. F. Centeno, *Glosario de términos trata de personas. Derecho aplicado* (pp. 68). Centro de Derechos Constitucionales. Managua.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2012). *La trata de personas*. CNDH.

Díaz Huertas, J. C. (2000). *Abuso sexual infantil*. Díaz de Santos.

Heinrich, M. (2007). *U.N. anti-trafficking drive hits culture barriers*. The Scots Man.

Vázquez, B. (1995). *Agresión sexual. Evaluación y tratamiento en menores*. Siglo XXI.

REVISTAS.

Alberdi, I. y Matas, N. (2019). La violencia doméstica en cifras. En I. Alberdi, *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*, Electrónica, 5.

Conlledo, M. D. (2008). Autoría y participación. *Revista de Estudios de la Justicia*, 10(49), 13-61.

PÁGINAS DE INTERNET.

Organización Internacional para las Migraciones. Misión México. (2011). *La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. OIM.  
<https://kmhub.iom.int/index.php/es/biblioteca-virtual/la-trata-de-personas-en-mexico-diagnostico-sobre-la-asistencia-victimas-de-trata>

Organización Internacional para las Migraciones. Misión México. (21 de septiembre de 2019). *Atención y protección a víctimas de trata de personas y migrantes objetos de personas: mecanismos de coordinación interinstitucional*. OIM.  
[https://www.unodc.org/documents/bolivia/180921\\_Trata\\_y\\_Trafico\\_-\\_Atencion\\_y\\_proteccion\\_a\\_victimas.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/180921_Trata_y_Trafico_-_Atencion_y_proteccion_a_victimas.pdf)

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."